

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

2020
Bogotá D.C.,

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 10-027046- -00002-0000

Fecha: 2012-05-29 09:32:50 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 3 MODELO Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 519 TRASLADOINFORME Folios: 1

Solicitante
RODRIGO ANGARITA LÓPEZ

ASUNTO	Radicación	10-027046
	Trámite	003
	Evento	001
	Actuación	519
	Oficio	
	Folios	003

108725

Patente de Invención
Vía Nacional

☐

Patente de Modelo de Utilidad

☒☒

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 y en concordancia con el artículo 85 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios: 8 a 12	08/Marzo/2010
Reivindicaciones:	Folio: 17	08/Marzo/2010
Dibujos:	Folios: 13 a 16	08/Marzo/2010

2. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "Exhibidor con movimiento mecánico para canecas de basura"

El problema planteado en la presente solicitud es la necesidad de aportar un valor agregado a las canecas de basura que se instalan en los centros comerciales, ya que actualmente dichas canecas son estáticas y no están incrustadas a ningún tipo de estructura.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un mecanismo de movimiento, compuesto por un motor eléctrico con un sistema de regulación de velocidad y otros elementos mecánicos que conforman todo el mecanismo.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): B65F 1/00.

Expediente 10 027046 1er Art 45

3. De la Solicitud de Patente

3.1. Título

El título no corresponde con el objeto de la solicitud, porque en la reivindicación 1 se reclama un *mecanismo de movimiento mecánico* y el título enseña un *Exhibidor con movimiento mecánico para canecas de basura*.

A continuación se indica un título para la solicitud a modo de sugerencia, el cual corresponde con lo enseñado en la descripción y con la materia que se desea proteger: ***Mecanismo de movimiento mecánico para un exhibidor de publicidad en canecas de basura.***

Se sugiere cambiar el título de la solicitud por uno que se adecue a lo enseñado en la descripción y a la materia reclamada, de la forma mostrada anteriormente.

3.2. Reivindicaciones (Art 30 D 486)

Se observa que las reivindicaciones 2 y 3 (folio 17), no son claras y además no definen características estructurales o de la disposición de los elementos que conforman la invención, por lo tanto, no contienen materia que se considere patentable. Se sugiere presentar un nuevo capítulo reivindicatorio, omitiendo dichas reivindicaciones 2 y 3.

Por otra parte, se sugiere presentar la reivindicación independiente 1 compuesta por dos partes: preámbulo y parte característica.

El encabezado de la reivindicación corresponde al preámbulo, el cual indicará primero cuál es la materia de la invención (aparato, mecanismo, proceso, etc.), seguido de características técnicas necesarias para definir en forma general la invención, comúnmente el preámbulo corresponde al título de la solicitud.

La parte característica es la parte de la reivindicación que define las características que se desean proteger, es decir, las características que la invención añade al estado de la técnica.

El preámbulo y la parte característica de la reivindicación deben estar separadas en forma clara, lo cual se hace utilizando la expresión: "*caracterizado por:*".

De acuerdo a lo anterior, se sugiere presentar de nuevo el capítulo reivindicatorio, presentando una o varias reivindicaciones, según sea el caso, separado en forma clara el preámbulo de la parte característica en cada reivindicación.

Cave anotar, que todas las reivindicaciones deben iniciar con el mismo preámbulo.

Para mayor claridad de lo anterior, a continuación se presenta un ejemplo, a modo ilustrativo, de la redacción de una reivindicación:

- 1- *Máquina frigorífica de absorción **caracterizada porque** en el colector de refrigerante (4) está presente una válvula de regulación hidrostática (1) y en uno de sus extremos se ubica un tubo capilar (8), dispuesto entre el colector de refrigerante (4) y el condensador (5).*

3.3. Descripción (Art 28 D 486)

Se observa que los número de referencia, los cuales son utilizados para relacionar la descripción de las figuras y de los diferentes elementos que componen la invención, con los dibujos y figuras presentadas, deben tener una correspondencia única con cada elemento descrito, es decir, que un número de referencia utilizado para relacionar un elemento, no puede ser repetido para relacionar otro elemento diferente. Se observa que en la presenta solicitud se están repitiendo los números de referencia para relacionar diferentes elementos, lo que hace que la descripción de la invención no sea clara.

Por ejemplo, en el dibujo 1 el número de referencia 1 indica el área de pauta incrustada en lámina de acrílico, pero en el dibujo 3, el número de referencia 1 indica la batería estacionaria 12v.

De igual forma pasa con los números 2 a 7 en los dibujos 1 a 4, lo cual genera falta de claridad en la descripción.

Se sugiere presentar de nuevo la descripción de la invención y un juego de figuras nuevo, donde los números de referencia sean utilizados, cada número para referenciar un único elemento.

4. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en Fecha de Presentación de la Solicitud de Patente Nacional: 08 de marzo de 2010.

Y, consultadas las fuentes documentales y bases de datos a las que tiene acceso esta Oficina, no se encontró documento alguno que anticipe el objeto de la solicitud.

5. Conclusión

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha
30 MAYO 2012



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (C)

Realizado por: *Jesús Alejandro Velásquez Salgado*
Revisado por: *Rosa Patricia Tellez Chavarro*